



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 174-2016-GRP-CRP

Puno, 29 de Abril del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la Provincia de Sandía el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas planificar el desarrollo integral de su región, concordante con el artículo 47 literal a) del mismo cuerpo normativo, que establece Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, como formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

Que, según agenda del día, se tiene el siguiente tema enumerado como punto nueve para declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública Construcción del sistema de riego integral tecnificado de comunidades del Distrito de Patambuco – Sandía – Puno, el que fue sustentado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandía, estos sistemas de riego son importantes para una mejor producción de productos agrícolas en la Provincia de Sandía, teniendo en consideración que es una provincia eminentemente agrícola, por tano va a ser de mucha ayuda para las comunidades del Distrito de Patambuco.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

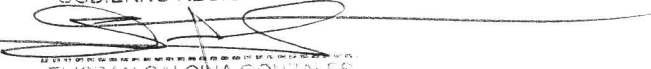
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional y de Necesidad Pública Construcción del sistema de riego integral tecnificado de comunidades del Distrito de Patambuco – Sandia – Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Ricardo Zambrano Condori
REGISTRADO DEL
GOBIERNO REGIONAL PUNO